

la referida certificación dada por el dho. D^{no} Juan,
Antonio Cabrera = D^{no}. R. Avonados en la referida total
dada por el dho. Juan por valor de pesos de ciento
y los 56.00 R. Avonados en esta liquidación.
por los 1302.00 R. que en la Liquidación de esta
dada se avona el dho. D^{no} Juanfran. Morana por
su salario de quatro años al mes de 300.00, en
cada uno, mediante constancia por el dho. Juanfran,
por el dho. Juanfran, loado poder Gr^{at} para sea
una o sea Agencia en 21 de Julio del referido
año de 1813, y haber devengado por esta valor desde
este día hasta el mencionado 13 de Nov. de 1816.
los referidos 506.00 R. por su ayuda de costa al mes
de 150.00 Ducados, en cada uno de los avonos
de cinco o sea Liquidación por donde solo se liquidará avonar
lo que devengado de esta ayuda de costa por los años
hasta 26 de Dic. de dicho año de 1816, por lo que
dada en 20 de dicho mes de Dic. de poder Gr^{at} al dho. D^{no}.
Maximiliano Aguado, y referidos de los referidos por el con
sejo por su Decretos de 26 de Abril de este año en
quemanos de Maximiliano al dho. D^{no} Juanfran. Morana
na. en la referida Agencia, y de dicho D^{no} Maximiliano

